EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210033300
DEMANDANTE: COOUNION
DEMANDADO: ADALGIZA DEL ROSARIO CABARCAS DE JARABA Y NELLY DE ÁVILA CASTELLÓN.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que nuevamente se recibió poder. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica adalgizacabarcas@hotmail.com fue recibido el día 15 de julio de 2022, correo por parte de la demandada ADALGIZA DEL ROSARIO CABARCAS DE JARABA, mediante el cual, ratificó el poder que le otorgó a la firma jurídica ORDOSGOITIA ABOGADOS S.A.S. identificada con Nit. 901391932-4.

Así las cosas, atendiendo el requerimiento efectuado por este Despacho mediante auto de fecha 5 de julio de 2022, este Despacho ordena reconocer personería jurídica a ORDOSGOITIA ABOGADOS S.A.S. identificada con Nit. 901391932-4, como apoderado judicial de la demandada ADALGIZA DEL ROSARIO CABARCAS DE JARABA, en los términos y de conformidad con las facultades conferidas en el poder. Se tendrá como canal digital de ORDOSGOITIA ABOGADOS S.A.S., el correo: ordosgoitia.abogados@gmail.com.

Por último, se exhortará a LITIGAR PUNTO COM S.A.S., para que cada vez que actúe al interior del proceso, aporte certificado de existencia y representación legal actualizado, con expedición no mayor a 1 mes, respecto de la fecha de presentación del memorial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Reconocer personería jurídica a ORDOSGOITIA ABOGADOS S.A.S. identificada con Nit. 901391932-4, como apoderado judicial de la demandada ADALGIZA DEL ROSARIO CABARCAS DE JARABA, en los términos y de conformidad con las facultades conferidas en el poder.

2. Exhortar a ORDOSGOITIA ABOGADOS S.A.S., para que cada vez que actúe al interior del proceso, aporte certificado de existencia y representación legal actualizado, con expedición no mayor a 1 mes, respecto de la fecha de presentación del memorial.

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210033300
DEMANDANTE: COOUNION
DEMANDADO: ADALGIZA DEL ROSARIO CABARCAS DE JARABA Y NELLY DE ÁVILA CASTELLÓN.

3. Téngase como canal digital de ORDOSGOITIA ABOGADOS S.A.S., el correo: ordosgoitia.abogados@gmail.com, desde el cual se originarán todas las actuaciones y se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.

4. Informar a ORDOSGOITIA ABOGADOS S.A.S. que las inscripciones para el pago de t´iulos en procesos ejecutivos, deben remitirse a nuestro correo institucional exclusivamente los días MARTES de cada semana (en caso de martes festivo, se recibirán los días MIERCOLES), en el horario de 8:00am a 5:00pm exclusivamente. El pago de títulos se ordenará dentro de los 15 días calendarios posteriores a su inscripción., ello debido a que, teniendo en cuenta el token de seguridad implementado por el Banco Agrario, se requiere de pasos adicionales para la elaboración de cada título.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 647-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 48 de fecha 27 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLANTICO